

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

Señora:

Jaqueline Rivera Lievano
Carrera 37 No. 32 – 44
Email: nicolle1812@hotmail.com
Tel: 3177877133
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicación: 76-001-40-03-023-2020-00463-00
Accionante: Jaqueline Rivera Lievano
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali y Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Ministerio de Trabajo

Muy comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “PRIMERO. Admitir la acción de tutela promovida por la señora identificada con C.C. No. 66.856.873 en contra de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali. SEGUNDO. SEGUNDO. Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Ministerio de Trabajo. TERCERO. Notificar por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas del presente trámite constitucional y concédase el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a los hechos y pedimentos de la acción de amparo. Adviértase que la falta de contestación a la presente acción de tutela acarrea las consecuencias previstas en el artículo 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. CUARTO. Poner en conocimiento esta acción de tutela a la señora Gloria Inés Gómez Cerón identificada con C.C. No. 27.103.484 y a quienes integran la lista de elegibles del cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 74051 del sistema general de carrera administrativa de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ofertado a través del proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, quienes podrán contestar la tutela, si así lo desean, en el término de dos (2) días siguientes a la respectiva notificación. Para el efecto, se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil publique esta providencia, así como el escrito de tutela y anexos, en el sitio web de esa entidad. QUINTO. Requerir a los interesados para que informen

al Despacho una dirección electrónica donde pueda surtirse la notificación de las providencias que se profieran en el curso de este trámite.
(Fdo.) LA JUEZ. MARTA ELINA DEJOY TOBAR”.

Atentamente,



ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

Señores:

Alcaldía de Santiago de Cali
Avenida 2 Norte No. 10 – 70
Email: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicación: 76-001-40-03-023-2020-00463-00
Accionante: Jaqueline Rivera Lievano
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali y Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Ministerio de Trabajo

Muy comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “PRIMERO. Admitir la acción de tutela promovida por la señora identificada con C.C. No. 66.856.873 en contra de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali. SEGUNDO. SEGUNDO. Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Ministerio de Trabajo. TERCERO. Notificar por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas del presente trámite constitucional y concédase el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a los hechos y pedimentos de la acción de amparo. Adviértase que la falta de contestación a la presente acción de tutela acarrea las consecuencias previstas en el artículo 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. CUARTO. Poner en conocimiento esta acción de tutela a la señora Gloria Inés Gómez Cerón identificada con C.C. No. 27.103.484 y a quienes integran la lista de elegibles del cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 74051 del sistema general de carrera administrativa de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ofertado a través del proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, quienes podrán contestar la tutela, si así lo desean, en el término de dos (2) días siguientes a la respectiva notificación. Para el efecto, se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil publique esta providencia, así como el escrito de tutela y anexos, en el sitio web de esa entidad. QUINTO. Requerir a los interesados para que informen

al Despacho una dirección electrónica donde pueda surtirse la notificación de las providencias que se profieran en el curso de este trámite.
(Fdo.) LA JUEZ. MARTA ELINA DEJOY TOBAR”.

Atentamente,



ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

Señores:

Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
Alcaldía de Santiago de Cali
Avenida 2 Norte No. 10 – 70
Email: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicación: 76-001-40-03-023-2020-00463-00
Accionante: Jaqueline Rivera Lievano
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali y Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Ministerio de Trabajo

Muy comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “PRIMERO. Admitir la acción de tutela promovida por la señora identificada con C.C. No. 66.856.873 en contra de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali. SEGUNDO. SEGUNDO. Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Ministerio de Trabajo. TERCERO. Notificar por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas del presente trámite constitucional y concédase el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a los hechos y pedimentos de la acción de amparo. Adviértase que la falta de contestación a la presente acción de tutela acarrea las consecuencias previstas en el artículo 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. CUARTO. Poner en conocimiento esta acción de tutela a la señora Gloria Inés Gómez Cerón identificada con C.C. No. 27.103.484 y a quienes integran la lista de elegibles del cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 74051 del sistema general de carrera administrativa de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ofertado a través del proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, quienes podrán contestar la tutela, si así lo desean, en el término de dos (2) días siguientes a la respectiva notificación. Para el efecto, se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil publique esta providencia, así como el escrito de tutela y anexos, en el sitio web de esa entidad. QUINTO. Requerir a los interesados para que informen

al Despacho una dirección electrónica donde pueda surtirse la notificación de las providencias que se profieran en el curso de este trámite.
(Fdo.) LA JUEZ. MARTA ELINA DEJOY TOBAR”.

Atentamente,



ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Carrera 12 No. 97 – 80, Piso 5
Email: notificacionesjudiciales@cnsccom.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicación: 76-001-40-03-023-2020-00463-00
Accionante: Jaqueline Rivera Lievano
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali y Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Ministerio de Trabajo

Muy comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “PRIMERO. Admitir la acción de tutela promovida por la señora identificada con C.C. No. 66.856.873 en contra de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali. SEGUNDO. Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Ministerio de Trabajo. TERCERO. Notificar por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas del presente trámite constitucional y concédase el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a los hechos y pedimentos de la acción de amparo. Adviértase que la falta de contestación a la presente acción de tutela acarrea las consecuencias previstas en el artículo 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. CUARTO. Poner en conocimiento esta acción de tutela a la señora Gloria Inés Gómez Cerón identificada con C.C. No. 27.103.484 y a quienes integran la lista de elegibles del cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 74051 del sistema general de carrera administrativa de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ofertado a través del proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, quienes podrán contestar la tutela, si así lo desean, en el término de dos (2) días siguientes a la respectiva notificación. Para el efecto, se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil publique esta providencia, así como el escrito de tutela y anexos, en el sitio web de esa entidad. QUINTO. Requerir a los interesados para que informen

al Despacho una dirección electrónica donde pueda surtirse la notificación de las providencias que se profieran en el curso de este trámite.
(Fdo.) LA JUEZ. MARTA ELINA DEJOY TOBAR”.

Atentamente,



ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

URGENTE TUTELA

Señores:

Ministerio de Trabajo

Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Email: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Bogotá D.C

Clase de proceso: Acción de Tutela
Radicación: 76-001-40-03-023-2020-00463-00
Accionante: Jaqueline Rivera Lievano
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali y Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
Vinculado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Ministerio de Trabajo

Muy comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “PRIMERO. Admitir la acción de tutela promovida por la señora identificada con C.C. No. 66.856.873 en contra de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali. SEGUNDO. SEGUNDO. Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Ministerio de Trabajo. TERCERO. Notificar por el medio más expedito a las entidades accionadas y vinculadas del presente trámite constitucional y concédase el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien frente a los hechos y pedimentos de la acción de amparo. Adviértase que la falta de contestación a la presente acción de tutela acarrea las consecuencias previstas en el artículo 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. CUARTO. Poner en conocimiento esta acción de tutela a la señora Gloria Inés Gómez Cerón identificada con C.C. No. 27.103.484 y a quienes integran la lista de elegibles del cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 74051 del sistema general de carrera administrativa de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, ofertado a través del proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, quienes podrán contestar la tutela, si así lo desean, en el término de dos (2) días siguientes a la respectiva notificación. Para el efecto, se dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil publique esta providencia, así como el escrito de tutela y anexos, en el sitio web de esa entidad. QUINTO. Requerir a los interesados para que informen

al Despacho una dirección electrónica donde pueda surtirse la notificación de las providencias que se profieran en el curso de este trámite.
(Fdo.) LA JUEZ. MARTA ELINA DEJOY TOBAR”.

Atentamente,



ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
Secretario